



# Resolución Directoral

N° 0362-2019-MINAGRI-SG-OGGRH  
Lima, 25 de Julio de 2019

## VISTO:

El Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **GERMAN MALAQUÍAS SIANCAS GALLEGOS**, quien en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 009-90-AGI/OA-OPER de fecha 12 de febrero de 1990 (a fojas 98), se otorgó Pensión Mensual Definitiva de Cesantía, a favor del ex – Funcionario don GERMAN MALAQUÍAS SIANCAS GALLEGOS, Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, por veintidós (22) años, tres (03) meses y diez (10) días de servicios prestados al Estado hasta el 29 de junio de 1988;

Que, a través del Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 148), se acredita el fallecimiento de don GERMAN MALAQUÍAS SIANCAS GALLEGOS acaecido el 06 de junio de 2019;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don GERMAN MALASQUÍAS SIANCAS GALLEGOS;

Que, con la Constancia Certificada de fecha 04 de julio de 2019 (a fojas 153), se acredita que don GERMAN MALAQUÍAS SIANCAS GALLEGOS, estuvo registrado en la Planilla hasta el mes de junio del 2019, con el importe de S/ 1,097.39, y fue excluido en el mes de julio del 2019;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificada por la Ley N° 30048; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar, la EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quien en vida fuera, don **GERMAN MALAQUÍAS SIANCAS GALLEGOS**, por deceso acaecido el 06 de junio del 2019.

**Artículo 2°.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables, por el cobro en exceso, de la Pensión Mensual de Cesantía, por el importe de S/. 914.49 (Novecientos Catorce con 49/100 Soles), correspondiente al período del 06 al 30 de junio del 2019.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-350965 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento del ex pensionista **GERMAN MALAQUÍAS SIANCAS GALLEGOS**.

**Artículo 4°.-** El Expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**JEANETTE TRUJILLO BRAVO**  
DIRECTORA GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos